



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 21 de Febrero del 2025

VISTOS:

Carta N° 59-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL-RLCR/S del Supervisor, Informe N° 0192-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO e Informe N° 0336-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO de la Unidad Zonal Huanuco, Memorando N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR y Memorando N° 601-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural; e, Informe N° 407-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de

intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR del 07 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR denominada "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco" con CUI N.º: 2598971, con un presupuesto total de S/. 649,087.00, incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60) calendario.

Que, mediante Expediente SIAF N.º 08932-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL se ha transferidos al Núcleo Ejecutor para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco" con CUI N.º: 2598971, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico por S/. 599,517.00.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2023, se presenta el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco" con CUI N.º: 2598971, sin observaciones.

Que, con fecha 28 de enero de 2024 se firma el acta de recepción del IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco" con CUI N.º: 2598971.

Que, con fecha 28 de enero de 2024, se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco" con CUI N.º: 2598971.

Que, mediante Carta N° 59-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL-RLCR/S, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Supervisor de la IOARR remite al jefe de la Unidad Zonal Junín el Informe de Liquidación Final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco” con CUI N°: 2598971; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32° literal 32.1 de la Ley N° 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

“32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.

El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos.”

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 12 de marzo de 2024 la Unidad de Infraestructura Rural solicitó al jefe Zonal de Huanuco que en el marco de sus funciones se sirva realizar las acciones correspondientes que coadyuven en él envío de las Liquidaciones Finales.

Que, mediante el Informe N° 0192-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO, de fecha 27 de marzo del 2024, la Unidad Zonal Huanuco remite a la Unidad de Infraestructura Rural la Liquidación final de la OARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco” con CUI N°: 2598971.

Que, mediante Memorando N° 601-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 12 de abril de 2024 la Unidad de Infraestructura Rural solicitó a la Unidad Zonal Huánuco levantamiento de Observaciones respecto a la Liquidación Final de la IOARR “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco” con CUI N°: 2598971.

Que, mediante el Informe N° 0336-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO, de fecha 14 de junio del 2024, la Unidad Zonal Huanuco remite a la Unidad de Infraestructura Rural el levantamiento de observaciones de la Liquidación financiera de la OARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalíes, Departamento Huánuco” con CUI N°: 2598971.

Que, mediante Informe N° 407-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor SEGREY cuenta con la

conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a la designación efectuada mediante el Memorando N° 2611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 599,517.00
- Monto Valorizado Total : S/ 599,517.00
- Saldos Valorizados : 0.00
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TEC. (TRANSFERIDO SIAF N° 10470)	MONTO VALORIZADO	%	SALDOS
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	53,576.39	53,576.39	100.00%	0.00
CANAL DE CONDUCCIÓN	483,330.25	483,330.25	100.00%	0.00
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	3,554.96	3,554.96	100.00%	0.00
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD	5,058.40	5,058.40	100.00%	0.00
CAPACITACIÓN	600.00	600.00	100.00%	0.00
COSTO DIRECTO	546,120.00	546,120.00	100.00%	0.00
GASTOS GENERALES	53,397.00	53,397.00	100.00%	0.00
TOTAL	599,517.00	599,517.00	100.00%	0.00

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 60 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 26/10/2023
- Fecha de término programado : 24/12/2023
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 30 días calendarios
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 17/12/2023

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
<p>CANAL DE CONDUCCIÓN: CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL TRAMO 1 COMPRENDE DESDE LA PROGRESIVA 6+580 AL 6+816.7 (L= 236.7 M) CONSTRUIDO CON TUBERIA HDPE. CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL TRAMO 2 COMPRENDE DESDE LA PROGRESIVA 6+960 AL 8+886.3 (L= 1,926.3 M) CONSTRUIDO CON TUBERIA HDPE.</p> <p>OBRAS DE ARTE: 07 CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN DE 1.5M X 0.9M X 1.03M SUJETAS A UNA BASE DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, COMPLEMENTADAS CON LA INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METALICAS.</p> <p>03 CAMARAS DE INSPECCIÓN Y REBOSE 1.5 M X 0.9 M X 1.03 M SUJETAS A UNA BASE DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2.</p>	<p>CANAL DE CONDUCCIÓN: CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL TRAMO 1 COMPRENDE DESDE LA PROGRESIVA 6+580 AL 6+816.7 (L= 236.7 M) CONSTRUIDO CON TUBERIA HDPE DE Ø 250 MM. CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL TRAMO 2 COMPRENDE DESDE LA PROGRESIVA 6+960 AL 8+886.3 (L= 1,926.3 M) CONSTRUIDO CON TUBERIA HDPE DE Ø 250 MM.</p> <p>OBRAS DE ARTE: 07 CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN DE 1.5M X 0.9M X 1.03M SUJETAS A UNA BASE DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, COMPLEMENTADAS CON LA INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METALICAS. PROGRESIVAS: 6+580.00, 7+068.00, 7+385.00, 7+590.00, 7+799.00, 8+054.00, 8+100.00</p>	<p>CUMPLIO (SIN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS O AMPLIACIONES DE PLAZO).</p> <p>ES PRECISO MENCIONAR QUE DE ACUERDO A CUADERNO DE OBRA ASIEN TO N° 04 Y 54, SE DEIFINE QUE LA META FINAL DEL LONGITUD DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE L= 2203 ML, EN LAS PROGRESIVAS DE 7+651 AL 9+451 AL 10+410 – 10+813; LAS</p>

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
	03 CAMARAS DE INSPECCIÓN Y REBOSE 1.5 M X 0.9 M X 1.03 M SUJETAS A UNA BASE DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. 8+480.00, 8+629.00, 8+762.00	MISMAS QUE CORRESPONDEN A LOS METRADOS VALORIZADOS.

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 649,087.00
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 599,517.00
- Monto total de liquidación : S/ 523,209.22
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 76,307.78
- Ejecución financiera (%) : 87.21%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (a)	EJECUTADO (b)	SALDO (a - b)	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA (b/a)
COSTO DIRECTO	546,120.34	475,221.95	70,898.39	87.00
GASTOS GENERALES	53,397.15	47,987.76	5,409.39	90.00
COSTO TOTAL	599,517.00	523,209.71	76,307.78	87.2

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamálés, Departamento Huánuco" con CUI N° 2598971; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao,

Provincia Huamalés, Departamento Huánuco” con CUI N° 2598971; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Canal Wanculo Distrito de Punchao, Provincia Huamalés, Departamento Huánuco” con CUI N° 2598971; elaborada por el Núcleo Ejecutor SEGREY; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 599,517.00 (Quinientos noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 00/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 523,209.22 (Quinientos veintitrés mil doscientos nueve con 22/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 76,307.78 (Setenta y seis mil trescientos siete con 78/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público	% de devolución a la cuenta del Tesoro Público
S/ 649,087.00	S/. 599,517.00	S/. 523,209.22	87.21%	100%	S/. 76,307.78	12.79%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor “SEGREY”, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, a la Unidad Zonal Huánuco y a la Contraloría General de la República, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE